



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAR. 1983

Expte. N° 889/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por la alumna Gladi Sixta Luna; teniendo en cuenta los / informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las res- / pectivas cátedras; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Eco- / nómicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la / Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Gladi Sixta LUNA, L.U. N° 11.794, equivalen- / cia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional, por / las asignaturas que en cada caso se consignan y que la misma aprobara en la ca- / rrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la / Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 1:

- ALGEBRA SUPERIOR, INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO y ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (nota cuatro (4):6-8-73), "Matemática II" (notas dos (2), dos (2) y seis (6): 22-12-78) y "Matemática III" (notas uno (1) y cuatro (4): 29-11-78).
- ESTADISTICA por "Estadística I" (nota cuatro (4): 12-3-80) y "Estadística II" (notas dos (2), dos (2) y seis (6): 17-2-81).
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad I" (notas uno (1) y cinco (5): 1-12-76) y "Contabilidad II" (nota cinco (5): 18-12-79).
- COSTOS por "Costos I" (nota cinco (5): 11-7-80) y "Costos II" (notas dos (2) y seis (6): 13-3-81).
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad II" (nota cinco (5): 18-12-79).

ARTICULO 2°.- Conceder también a la nombrada alumna equivalencia parcial de la materia FUENTES DE PRODUCCION por la asignatura "Geografía Económica Argentina" (notas uno (1), dos (2) y cuatro (4): 7-3-79), que aprobara en la Facultad mencionada en el artículo anterior, debiendo rendir y aprobar una prueba sobre temas referidos a "producción mundial" del respectivo programa para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones quedan condi- / cionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo / dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 097-83